



**VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑ@S Y ADOLESCENTES POR
EL USO PATOLÓGICO DE REDES SOCIALES DIGITALES**

**INFRINGEMENT OF CHILDREN AND TEENAGERS BY
PATHOLOGICAL USE OF DIGITAL NETWORKS**

Luis Gustavo Guallpa Zatán

Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDÉS

luisguallpa@yahoo.com

30 de julio de 2015, Puyo

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑ@S Y ADOLESCENTES POR EL USO PATOLÓGICO DE REDES SOCIALES DIGITALES

Resumen

Actualmente las redes sociales digitales ejercen una influencia cada vez mayor en la niñez y juventud debido a que nos ofrecen grandes posibilidades desde el punto de vista de la comunicación interactiva. Existen vulneraciones a los derechos humanos derivadas del uso patológico e inadecuado de las redes sociales digitales, las cuales traen consecuencias negativas a la salud física y mental de los individuos, por lo que surge la necesidad de hacer un análisis crítico del mal uso de las redes sociales digitales y de esta manera formular diversas propuestas sobre el uso correcto de las tecnologías de la información como herramientas colaborativas e investigativas. Analizamos los resultados obtenidos luego de aplicar encuestas a niños, jóvenes, padres de familia y autoridades para determinar la existencia o no de vulneraciones a los derechos humanos por el mal uso de redes sociales digitales. Culminamos este trabajo, realizando un breve comentario del Código Integral Penal (COIP) del Ecuador y la tipificación de los delitos informáticos determinados en esta investigación.

Abstract

Currently online social networks exert a growing influence on children and youth because they offer us great possibilities from the point of view of interactive communication. There are violations of the human rights stemming the disease and inappropriate use of online social networks, which bring negative physical and mental health of individuals consequences, so there is a need to make a critical analysis of the misuse of networks digital social and thus make various proposals on the correct use of information technology and research and collaborative tools. We analyze the

results obtained after applying surveys to children, youth, parents and authorities to determine the existence of violations of human rights by the misuse of online social networks. We completed this work, with a brief commentary Integral Penal Code (COIP) of Ecuador and the definition of certain computer crimes in this investigation.

Palabras Clave: Redes sociales, cibersexo, derechos humanos, ciberbullying, sexting, grooming.

Introducción

Diariamente la Internet nos ofrece múltiples servicios comunicacionales, lo que ha motivado realizar varios estudios respecto a los efectos positivos y negativos especialmente relacionados con las redes sociales. Para Pere Marqués, el uso de Internet también conlleva riesgos, especialmente para los niños, los adolescentes y las personas que tienen determinados problemas como la tendencia al aislamiento social (Pere Marqués Graells, 2008).

En nuestro país, durante los últimos 8 años se ha masificado el acceso a Internet y por ende se incrementó el acceso a las redes sociales digitales, que no conocen de fronteras, lo que las ha convertido en el medio más utilizado de personas inescrupulosas que vulneran los derechos de nuestra niñez y juventud; pero, ¿se conoce su grado de afectación?.

Gracias a la iniciativa de la Universidad Regional Autónoma de los Andes UNIANDES Puyo, fue posible llevar a cabo esta investigación, misma que se aplicó en la Provincia de Pastaza, parroquia Puyo, buscando de alguna manera aportar al cumplimiento con lo estipulado en la Constitución Ecuatoriana donde se reconoce a la niñez y adolescentes dentro de su grupo de atención prioritaria o emergente.

Métodos y Herramientas

Debido al volumen de información que encontramos sobre la temática, se decidió analizar documentación durante el período 2012-2015. Los documentos base utilizados como fuente de investigación son estudios realizados en otras universidades en materia de ciencias de la educación, informática y derecho. Estos trabajos fueron obtenidos a través de repositorios digitales institucionales que tiene vínculos web a los documentos finales.

La metodología empleada recoge discursos, opiniones, trabajos de grado, sugerencias e interpretaciones de protagonistas en el uso de redes sociales a nivel nacional y local. Los documentos provienen de instituciones educativas, organismos públicos y privados, investigaciones, que muestran de manera clara la correspondencia con el análisis de la investigación.

Resultados

Tenemos que admitir que hoy en día gracias al uso de las tecnologías de la información y comunicación la mayor parte de seres humanos que habitamos este planeta, tenemos nuevas maneras de relacionarnos, comunicarnos, aprender, publicitar, divertirnos, comprar, promocionar, etc.

A nivel mundial se conoce que las redes sociales forman parte de nuestras vidas en cualquier sentido, siendo los estudiantes quienes utilizan patológicamente estas herramientas. Estas redes seguramente presentan muchas oportunidades únicas de mejoras y agilidad de procesos, pero su mala utilización generan riesgos que deben ser identificados para su gestión.

Para Pedro García, en el momento en el que el uso de Internet interfiere en las actividades diarias de un modo significativo es cuando puede ser considerado patológico. Según un estudio, existen dos grupos de jóvenes que corren el riesgo de sufrir adicción a Facebook y otras redes sociales, aquellos con baja autoestima y los que buscan emociones fuertes (García, 2015)□.

Las redes sociales digitales forman parte de las condiciones culturales del siglo XXI, pero el uso excesivo de éstas tienen consecuencias negativas como por ejemplo, no concentrarse en el trabajo, en la escuela, en el colegio y por supuesto, la vulneración de nuestros derechos.

Redes Sociales Digitales

Las redes sociales son “estructuras sociales compuestas por un grupo de personas que comparten un interés común, relación o actividad a través de Internet, donde tienen lugar los encuentros sociales y se muestran las preferencias de consumo de información mediante la comunicación en tiempo real, aunque también puede darse la comunicación diferida en el tiempo, como en el caso de los foros” (Castillo, 2013)□.

De acuerdo a Orihuela J., las redes sociales digitales son definidas como “servicios basados en la web que permiten a sus usuarios relacionarse, compartir información, coordinar acciones y en general, mantenerse en contacto [...] [espacios que] permiten reconstruir o mantener, en el mundo virtual, los vínculos que alguna vez se establecieron en el mundo físico: compañeros de una promoción, colegas profesionales, asistentes a un evento, alumnos, compañeros de trabajo y amigos” (Orihuela, 2008)□.

Una Red Social Digital es definida como un sitio en línea que se presenta como una plataforma, utilizada por individuos, que tienen deseos de construir y reflejar relaciones sociales en concordancia con intereses y/o actividades (Chávez Arcega, Solís Castañeda, & Iriarte Solís, 2012)□.

Entre tanto, Boyd y Ellison definen a las redes sociales digitales como un servicio que permite a los individuos: a) construir un perfil público o semipúblico dentro de un sistema delimitado, b) articular una lista de otros usuarios con los que comparten una

conexión, y c) ver y recorrer su lista de las conexiones y de las realizadas por otros dentro del sistema (Chávez Arcega et al., 2012) □.

De acuerdo a las definiciones citadas y nuestra experiencia personal de acceso al Internet, decimos que las redes sociales digitales son plataformas web en línea que proporcionan uno o varios servicios a sus usuarios registrados con intereses y/actividades comunes.

Derechos de la Niñez y Adolescencia

Para todos es conocido que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es una organización internacional de la cual forman parte 192 países. Sus integrantes suelen reunirse para trabajar en favor de la paz y la seguridad de los pueblos, así como también los derechos humanos incluyendo los derechos del niño.

Estos son algunos de los derechos enunciados en la Declaración (CINU, 2000) □:

- Protección contra la esclavitud
- Protección contra la tortura
- Igual protección ante la ley
- Estar libre de detención arbitraria y el derecho a un juicio justo
- Libertad de pensamiento, de opinión, de religión y de expresión
- Derecho a la educación
- Derecho a un nivel de vida adecuado, así como a la salud, vivienda y alimentación suficiente
- Derecho al trabajo y fundar y afiliarse a sindicatos

La misma ONU plantea que los niños deben tener los mismos derechos que el adulto, pero al ser menores de edad y estar más indefensos, necesitan protección especial. Por ello, la Asamblea General aprobó en 1989 la "*Convención de los Derechos del Niño*". Los derechos humanos de los niños incluyen (CINU, 2000) □:

- El derecho a la vida
- El derecho a poseer nombre y nacionalidad
- El derecho a vivir con plenitud, libres de hambre, miseria, abandono y malos tratos
- El derecho a un ambiente seguro
- El derecho a la educación
- El derecho a tiempo de ocio
- El derecho a asistencia sanitaria
- La posibilidad de participar, a su nivel, en la vida social, económica cultural y política de su país

En nuestro país, estos derechos se encuentran respaldados por el Código Ecuatoriano para la Niñez y la Adolescencia y por supuesto, instituciones relacionadas encargadas de velar por su cumplimiento y defensa, como por ejemplo:

- Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Ministerio de Educación
- Fiscalía General del Estado
- Consejo de la Judicatura
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Uso patológico de redes sociales digitales en Ecuador

Según cifras de Google, más de 8,5 millones de usuarios utilizan su buscador y portales relacionados en Ecuador hasta enero de 2015. Entre las principales actividades se mantienen las redes sociales para comunicación personal, entretenimiento, investigación de información y noticias y acceso a recursos de estudio o empresa y actualidad deportiva como categorías destacadas (Del Alcázar Ponce, 2015a) □. Cifras Relevantes del INEC en Ecuador en noviembre de 2014:

- 45,1% de usuarios se conecta a la Internet y a las redes desde sus hogares.
- 64,9% de internautas son jóvenes entre los 16 y los 24 años de edad.

Para tener una visión más amplia, la página más visitada en Ecuador es Facebook, seguida por Google y Youtube, demostrando que los principales intereses de usuarios de Internet en Ecuador son (Del Alcázar Ponce, 2015a) □:

1. Entretenimiento, juegos y redes sociales.
2. Noticias e información
3. Videos
4. Búsquedas
5. Compras
6. Deportes
7. Servicios Públicos
8. Pornografía

Para los 8,5 millones de usuarios de Internet en Ecuador, facebook continúa siendo el líder absoluto en redes sociales digitales habiendo captado a 8,1 millones de usuarios en el país al 22 de enero de 2015, de los cuales el importante porcentaje del 69% ingresan desde dispositivos móviles según Facebook.com/Advertising (Del Alcázar Ponce, 2015b) □.

Por otro lado, Twitter genera mucha interacción, visitas recurrentes a la red y consumo intensivo de noticias, actualidad, comunicación y servicio al cliente. Cuenta con un promedio de 2'000.000 de usuarios en Ecuador a enero de 2015, de los cuales el 53% en promedio utiliza la red social desde dispositivos móviles (Del Alcázar Ponce, 2015b) □.

Al menos 9 de cada 10 ecuatorianos que tienen acceso a Internet tienen una cuenta en Facebook. Con 1.780.000 usuarios, Guayaquil es la ciudad con más cantidad de audiencia en Facebook, seguido de Quito con 1.720.000 usuarios y, en tercer lugar, con 360.000 de usuarios está Cuenca (Espinosa, 2014) □. Ambato con 200.000 usuarios y Machala con 188.000 usuarios son las ciudades más "Facebookeras" después de las 3 ciudades más grandes del país. Facebook, sin duda, incluso en

provincias de la Amazonia, manda a nivel nacional.

En cuanto a las edades, ha bajado el porcentaje de uso de adolescentes de 13 a 18 años que antes representaba el 28% en el 2012 y a finales de 2014 e inicios de 2015 apenas del 18% ¿migración a Instagram, SnapChat? (Espinosa, 2014)□.



Figura 1. Ranking de redes sociales web Ecuador Enero 2015

Fuente:<http://blog.formaciongerencial.com/2014/05/16/ranking-redes-sociales-ecuador-mayo-2014/>

La figura 1 muestra el ranking de redes sociales digitales más visitadas en Ecuador, basado en la cantidad de visitas web y no de usuarios. El ranking no incluye interacción de aplicaciones móviles. Información presentada en el Twitter Marketing Conference 2015 en Ecuador (Del Alcázar Ponce, 2015b)□.

Vulneración de derechos por las redes sociales digitales

La revolución tecnológica de las comunicaciones nos proveen grandes oportunidades, pero su mala utilización abre “nuevas” formas de delinquir y sus consecuencias se agravan porque las fronteras tradicionales se difuminan.

La forma de uso de las redes sociales digitales por parte de los niños y adolescentes, nos hace pensar en la vulneración de sus derechos como lo es la intimidad, honor y propia imagen. En este contexto, describimos los principales mecanismos de vulneración de derechos por medio de las redes sociales digitales, así tenemos:

- El cyberbullying: También conocido como cyberacoso, es una de las formas de acoso que se presentan a través de Internet debido al auge de las nuevas tecnologías. El cyberbullying se da cuando un menor es atormentado, excluido, insultado, acosado, humillado, amenazado, avergonzado o molestado de alguna manera por otro niño o adolescente a través de mensajes de texto, correo electrónico, mensajería instantánea u otro tipo de tecnología de comunicación como sucede en las redes sociales, blogs, páginas webs, vídeos (Artieda, 2014)□.
- Grooming: Practicas online de ciertos adultos para ganarse la confianza de un (o una) menor fingiendo empatía, cariño, etc. normalmente bajo una falsa identidad de otro (a) menor, con fines de satisfacción sexual, estos fines incluyen casi siempre como mínimo la obtención de imágenes del (a) menor desnudo (a) o realizando actos sexuales (Sánchez, 2011)□.
- Sexting: consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles (PantallasAmigas, n.d.)□.

El Ecuador está ubicado en el segundo puesto como país Latinoamericano con más casos de maltrato escolar; el 53% se realiza a través de Internet. Según el Observatorio de la Niñez y Adolescencia (ODNA), se reportan más casos de acoso

en las redes entre niños de 8 años y jóvenes de 17. Las cifras hacen referencia a una encuesta nacional realizada en el año del 2011 a 3.135 niños y adolescentes (Guerron, 2014)□.

Aplicamos una serie de encuestas (122) a nuestros posibles involucrados en esta problemática, distribuidos de la siguiente manera:

- 11 autoridades gubernamentales y educativas,
- 35 docentes de educación básica y media,
- 38 padres de familia, y
- 38 niños, niñas y adolescentes.

El 63,6 % de autoridades gubernamentales y educativas piensan que los niños y adolescentes de Pastaza habían sido molestados por alguna situación “on line”, en contraste con el 55,3% de los menores que consideran que sus derechos fueron vulnerados al usar las redes sociales, lo que refleja que las autoridades están atentos a las experiencias de daño de los menores.

Desde el punto de vista de los docentes, el 57,1% creen que las medidas tomadas de parte del gobierno para evitar la vulneración de los derechos en menores son insuficientes e inadecuadas, dato que concuerda con el 86,8% de padres de familia que consideran que esta temática debe ser tratada con suma urgencia.

Las encuestas aplicadas, nos muestran una percepción de desinformación y desconfianza en relación a los datos personales registrados en redes sociales, lo que les motiva a estar predispuestos en recibir capacitación en el buen uso de estas herramientas de comunicación, así lo ratifica el 97,4% de padres de familia, junto con el 91,4% de docentes.

El 68,4% de la niñez y adolescencia en Pastaza, utilizan las redes sociales sin ningún tipo de control por sus padres y señalan haber tenido contactos en redes

sociales con “alguien” no conocido en una relación preexistente e incluso en ciertos casos tuvieron algún encuentro físico, sin que los padres tengan conocimientos de estos sucesos, lo que podría descontextualizar la forma de relacionarnos con los demás.

Discusión

Según Armijos Aguilar al revisar el Código de la Niñez y la Adolescencia, se establece que no existen normas destinadas a sancionar las conductas de acoso e intimidación sexual que se ejercen en contra de las niñas, niños y adolescentes del Ecuador, constituyéndose así un vacío jurídico que pone en riesgo la libertad e integridad sexual de estas personas (Armijos Aguilar, 2013)□.

Sobre esta problemática, ¿Qué ocurre o qué se hace en la provincia de Pastaza? Hasta el momento no se conoce de alguna actividad o proyecto emblemático del Estado, sociedad o familias, quienes son los llamados a velar por la protección de la niñez y adolescencia. Únicamente podemos encontrar en el portal web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza una definición de cyberbullyng (<http://www.pastaza.gob.ec/tipss-de-las-tics>).

Para UNIANDES Puyo, al ser parte del desarrollo de Pastaza se vuelve primordial dar a conocer los resultados de su investigación dedicada al tema de la mala utilización de las redes sociales digitales y la vulneración a los derechos de niños, niñas y adolescentes, para minimizar los efectos ocasionados por esta problemática.

Las autoridades gubernamentales y educativas están conscientes de que las redes sociales digitales influyen significativamente en el diario vivir de las personas, tanto de manera positiva como negativa de acuerdo al tipo de uso que las destinemos. Así mismo, se pudo conocer que solo a veces han sido capacitados sobre el uso y manejo de esta tecnología por la niñez y adolescencia, por lo que a su criterio es de suma urgencia que todo el personal que laboran bajo su dependencia sean

capacitados sobre esta problemática y posteriormente la ciudadanía en general, puesto que se piensa que la falta de control de los padres de familia origina este inconveniente con las redes sociales digitales.

Los docentes encuestados, en su mayor parte, dicen haber recibido capacitación sobre el uso de redes sociales digitales, por lo que conocen de las consecuencias negativas que acarrearán estos medios tecnológicos de comunicación, sobre todo en lo referente a derechos de la niñez y adolescencia. Coinciden con las autoridades en que es importante y urgente participar conjuntamente con los padres de familia en capacitaciones sobre el uso correcto de las redes sociales para que de esta manera, con un trabajo conjunto y coordinado se minimicen los casos de vulneración de derechos de nuestros niños y jóvenes de Pastaza y el país en general.

Por otro lado, los padres de familia conocen en su gran mayoría esta forma de comunicación moderna por lo que piensan que de cierta manera las redes sociales están afectando al desarrollo bio-psico social de sus hijos. Además, están conscientes de que sus hijos pasan mucho tiempo conectados a estos sitios web y que sus derechos pueden verse afectados de mala manera, lo que les motiva a que deben ser capacitados en el buen uso de estas herramientas de comunicación.

Nuestra niñez y adolescencia piensa que las redes sociales digitales les permiten desarrollarse socialmente y sus derechos se encuentran a salvo pese al excesivo tiempo en que permanecen conectados con la autorización de sus padres, nada más equivocado, pensar que sus derechos no son vulnerados por personas inescrupulosas que participan de estos medios de comunicación.

Dado que el 64,9% de internautas ecuatorianos son jóvenes y muchos de ellos fanáticos de permanecer conectados a redes sociales, supone un hecho preocupante la vulneración de sus derechos, pues la problemática se manifiesta muy a menudo porque cualquier usuario inescrupuloso puede proporcionar datos falsos como la edad o cualquier otra característica de su perfil, pueden enviar mensajes electrónicos

amenazantes, etiquetar fotos con mensajes inapropiados, hacer públicas fotografías privadas.

Estas conductas realizadas por los menores ó adultos, sean o no conscientes de ello, constituyen delitos informáticos que vulneran los derechos de la niñez y adolescencia de Pastaza, aunque no están tipificado como tal con el Código Integral Penal (COIP).

En el análisis jurídico de éstos delitos, es preciso señalar que el artículo 173 del COIP trata sobre el contacto con finalidad sexual con menores de 18 años por medios electrónicos, y ordena pena privativa de libertad de 1 a 3 años para quien, a través de un medio electrónico o telemático, proponga concretar un encuentro con menores de 18 años, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento con finalidad sexual o erótica.

El castigo es de 3 a 5 años cuando el acercamiento es mediante coacción o intimidación, al igual que cuando se suplante la identidad de terceros o mediante el uso de un usuario falso y se establezca comunicaciones de contenido sexual o erótico.

Mientras que el artículo 174, que encierra la oferta de servicios sexuales con menores de 18 años por medios electrónicos, dice que la persona que utilice o facilite el correo electrónico, chat, mensajería instantánea, redes sociales, blogs, fotoblogs, juegos en red o cualquier otro medio electrónico o telemático para ofrecer servicios sexuales con menores de 18 años de edad, será sancionada con pena privativa de libertad de 7 a 10 años.

En este contexto podemos aseverar que el COIP pretende proteger a los menores de edad frente a los delitos sexuales y pese a que no se menciona específicamente el sexting, grooming y cyberbullying como delitos, existen los artículos citados anteriormente donde el bien jurídico protegido coincide.

Conclusiones

- La sociedad moderna se encuentra fuertemente influenciada en todos los ámbitos de la vida por el Internet, las redes sociales digitales son útiles para la comunicación en la medida en que sean utilizadas legal y correctamente; sin embargo los vacíos legales hacen que personas sin escrúpulos utilicen la virtualidad para llevar a cabo determinadas acciones inadecuadas buscando el beneficio personal atentando contra la dignidad de los grupos sociales más vulnerables, sobre todo la población joven.
- Es necesario que nuestros legisladores sean conscientes de la necesidad de actualizar continuamente la legislación, para prevenir y evitar que las redes sociales digitales se conviertan en el reducto de mafias e individuos hagan de este recurso universal un objeto delictivo. Es urgente contar con una legislación adecuada para evitar y castigar la vulneración de los derechos por medios electrónicos.
- Por otro lado, el gobierno ecuatoriano debe incidir para concienciar sobre los malos usos que se pueden hacer de las redes sociales digitales, todo esto, sin dejar de lado la formación e información de los padres de familia.
- La educación es parte fundamental en la prevención de la vulneración de derechos por medio de las redes sociales digitales puesto que serán cada vez más los jóvenes quienes van a acceder a tipo de medios de comunicación electrónica.
- Es urgente que las entidades gubernamentales encargadas de velar por el buen vivir de nuestros niños y jóvenes preparen guías de los peligros que estamos expuestos por el inadecuado uso de las redes sociales digitales, prevenir y fomentar hábitos de seguridad en el uso de estas herramientas digitales de comunicación. En este punto, UNIANDES Puyo puede apoyar y colaborar en estos procesos como parte de la vinculación con la comunidad.

Referencias

- Armijos Aguilar, E. del C. (2013). El acoso e intimidación a niñas, niños y adolescentes a través de medios informáticos y redes sociales y su regulación en el código de la niñez y la adolescencia. Retrieved July 9, 2014, from [http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/91/1/TESIS \(EDITH ARMIJOS AGUILAR\) TRIBUNAL.pdf](http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/91/1/TESIS_(EDITH_ARMIJOS_AGUILAR)_TRIBUNAL.pdf)
- Artieda, M. (2014). Todo lo que necesitas saber sobre el cyberbullying - GamaTV. Retrieved September 22, 2014, from <http://www.gamatv.com.ec/gama-al-dia/todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-el-cyberbullying/>
- Avalos, K. (2013). La gestión responsable de redes sociales digitales en las organizaciones. Retrieved July 3, 2014, from <http://www.revista.unam.mx/vol.14/num8/art27/art27.pdf>
- Caballero, C. (2013). Aproximación al uso de la social media en Medicina. Retrieved July 2, 2015, from http://www.researchgate.net/profile/Carlo_Caballero-Uribe/publication/240006206_Aproximacin_al_Uso_de_la_Social_Media_en_Medicina/links/02e7e51c436270b319000000.pdf
- Castillo, R. (2013). Ventajas y desventajas del uso de las redes sociales en el estudio universitario - final individual - ventajas y desventajas del uso de las redes sociales en el estudio universitario - final individual.pdf. Retrieved July 2, 2014, from [http://svc.summit-americas.org/sites/default/files/VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL USO DE LAS REDES SOCIALES EN EL ESTUDIO UNIVERSITARIO - FINAL INDIVIDUAL.pdf](http://svc.summit-americas.org/sites/default/files/VENTAJAS_Y_DESVANTAJAS_DEL_USO_DE_LAS_REDES_SOCIALES_EN_EL_ESTUDIO_UNIVERSITARIO_FINAL_INDIVIDUAL.pdf)
- Chávez Arcega, M. A., Solís Castañeda, N., & Iriarte Solís, A. (2012). Estrategias de Aprendizaje Colaborativo para Redes Sociales Digitales.
- CINU. (2000). Labor de la ONU: Derechos humanos. Retrieved September 9, 2014, from http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onu_n3.htm
- Del Alcázar Ponce, J. P. (2015a). Ranking Páginas Web Ecuador por Categorías. Retrieved July 9, 2015, from <http://blog.formaciongerencial.com/2015/01/26/ranking-paginas-web-ecuador/>
- Del Alcázar Ponce, J. P. (2015b). Ranking Principales Redes Sociales

Ecuador. Retrieved July 8, 2015, from <http://blog.formaciongerencial.com/2014/05/16/ranking-redes-sociales-ecuador-mayo-2014/>

- Espinosa, C. (2014). Cobertura Digital – estadísticas. Retrieved July 8, 2015, from <http://www.cobeturadigital.com/tag/estadisticas/>
- García, P. (2015). El uso patológico de Internet es grave en todas edades | Diario Norte Chaco. Retrieved July 23, 2015, from <http://www.diarionorte.com/article/124634/el-uso-patologico-de-internet-es-grave-en-todas-edades>
- Guerron, D. (2014). Todos contra el Cyberbullying Time To TalkeEducation - IBEC TECNOLOGÍA / GADGETS Editor. Retrieved September 24, 2014, from <http://www.ibecmagazine.com/TECNOLOG%C3%8DAGADGETS/TabId/459/ArtMid/1165/ArticleID/1133/Todos-contra-el-Cyberbullying.aspx>
- Lozares, C. (1996). La teoría de redes sociales. Retrieved July 3, 2015, from <http://ddd.uab.cat/pub/papers/02102862n48/02102862n48p103.pdf>
- Orihuela, J. (2008). Internet: la hora de las redes sociales. Retrieved July 3, 2015, from http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/2962/1/nueva_revista_08.pdf
- PantallasAmigas. (n.d.). Sexting | Envío mediante el teléfono móvil de imágenes con contenido sexual. Retrieved July 23, 2015, from <http://www.sexting.es/>
- Pere Marqués Graells. (n.d.). Los riesgos de Internet. Consejos para su uso seguro. Habilidades necesarias para el ciberespacio. Retrieved April 29, 2014, from <http://ddd.uab.cat/pub/dim/16993748n2/16993748n2a4.pdf>
- Sánchez, J. (2011). Estudio y análisis de uso de las redes sociales en la ciudad de Cuenca y elaboración de un manual de buenas prácticas de usuario. Retrieved July 23, 2015, from <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3349/1/UPS-CT002088.pdf>